



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1423/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002693, Ent. N° 2016/2021)

VISTO: el Oficio N° 311/2021 de fecha 14/06/2021 remitido por la Intendencia de San José y actuaciones adjuntas, relacionadas con una nueva ampliación de la Licitación Pública N° 02/2018, convocada para las obras de "Pavimentación de Camino a Rincón de la Torre" en la ciudad de San José de Mayo;

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental, mediante Resolución N° 2020/2019, de fecha 19/02/2019, al contar con la aprobación del Proyecto por parte de la OPP, dispuso adjudicar el llamado de referencia a LUBINFOX S.A, por un total de \$ 60:101.041,30 (I.V.A y leyes sociales incluidos), ad-referéndum de la intervención de este Tribunal;

2) que este Tribunal, en Sesión de fecha 07/03/2019, acordó observar el gasto en razón que se dispuso el mismo sin que existiera disponibilidad presupuestal en el rubro de imputación correspondiente, en contravención a lo establecido por el artículo 15 del TOCAF;

3) que el Contador Delegado, por Oficio Nos. 20/2019 a 25/2019 remitió a este Tribunal todas las reiteraciones de gastos observados por el Contador Delegado por incumplimientos a lo establecido en el artículo 15 del



TRIBUNAL DE CUENTAS

TOCAF, efectuadas entre enero y junio de 2019. Ante ello este Tribunal, en Sesión de fecha 27/11/2019, acordó ratificar la totalidad de las observaciones formuladas;

4) que la Intendente, por Resolución No 2360/2019 del 27-09-2019, dispuso ampliar la contratación en un 11,92%, siendo el gasto correspondiente observado por el Contador Delegado el 09/10/2019, por la causal anteriormente mencionada;

5) que la Intendente, por Resolución N° 2605/2020 de 06/03/2020, dispuso la segunda ampliación del contrato en un 45%, por un monto a precio total de \$ 27.045.468,50 (IVA y Leyes Sociales incluidos), ad-referéndum de la intervención de este Tribunal;

6) que este Tribunal, por Resolución 894/2020 de 29/04/2020, observó el gasto derivado de dicha ampliación, por incumplirse con lo establecido en el artículo 15 del TOCAF;

7) que la Directora General del Departamento de Obras, con fecha 02/06/2021, solicitó una nueva ampliación por el 43,08% del contrato con la finalidad de darle continuidad a las obras de pavimentación con los mismos procedimientos constructivos que se vienen llevando a cabo y destacó que se emplearán recursos propios de la Intendencia;

8) que la firma adjudicataria, por nota de fecha 03/06/2021, expresó su conformidad respecto de la nueva ampliación, manteniendo los precios y condiciones de la contratación original;

9) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución No 369/2021 del 07/06/2021, dispuso una tercera ampliación del 43,08 % en favor de Lubinfox S.A., por un monto total de \$ 25:890.294, ad-referéndum de la intervención de este Tribunal;

10) que el Contador Delegado, con fecha 10/06/2021, informó que la erogación derivada de dicha ampliación se imputará al Objeto 389



TRIBUNAL DE CUENTAS

"Otras Obras" del Programa 105 "Obras, Arquitectura y Vialidad", siendo un rubro que carece de disponibilidad presupuestal suficiente para atenderla;

CONSIDERANDO: 1) que la presente ampliación se ajusta a lo previsto por el artículo 74 del TOCAF;

2) que no obstante, al comprometerse el gasto derivado de la misma en un rubro sin disponibilidad presupuestal suficiente, se contravino lo dispuesto por el artículo 15 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Observar el gasto de \$ 25:890.294 derivado de la nueva ampliación por lo expresado en el Considerando 2);
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General